

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2019-MPLP**

Tingo María, 27 de noviembre de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**

**VISTO;** El Informe N° 202-2019/GAT-MPLP/TM, de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sobre la solicitud de ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 029-2019-MPLP de fecha 30 de setiembre de 2019, con el cual se aprueba Incentivos Tributarios por Pronto Pago y Amnistía Tributaria para el Ejercicio 2019 por el 81° Aniversario de la Fundación de Tingo María.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 029-2019-MPLP de fecha 30 de setiembre de 2019, con el cual se aprueba Incentivos Tributarios por Pronto Pago y Amnistía Tributaria para el Ejercicio 2019 por el 81° Aniversario de la Fundación de Tingo María, con una vigencia hasta el 29 de noviembre de 2019;

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; y los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas, estableciendo que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, las mismas que tiene el rango de Ley, conforme al Artículo 200° numeral 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, es política de la actual gestión municipal incentivar y establecer mayores alcances para el cumplimiento voluntario de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias que tienen en esta Comuna edilicia; siendo necesario para ello otorgar facilidades que permitan el saneamiento de sus deudas tributarias;

Que, con Informe N° 657-2019/SGRT-MPLP/TM, de la Subgerente de Recaudación Tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita la ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 029-2019-MPLP de fecha 30 de setiembre de 2019, con el cual se aprueba Incentivos Tributarios por Pronto Pago y Amnistía Tributaria para el Ejercicio 2019 por el 81° Aniversario de la Fundación de Tingo María, con vigencia del 30 de noviembre de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas de la META 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2019;

Que, en aplicación de la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 029-2019-MPLP, se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, pueda ampliar la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, así como adoptar las medidas necesarias para la mejor aplicación de la presente Ordenanza y dicte las normas reglamentarias;

Estando a la Opinión Legal N° 503-2019-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 202-2019-GAT-MPLP/TM de la Gerencia de Administración Tributaria, y a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**DECRETA:**

**Artículo 1°: AMPLIAR**, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 029-2019-MPLP, con el cual se aprueba Incentivos Tributarios por Pronto Pago y Amnistía Tributaria para el Ejercicio 2019 por el 81° Aniversario de la Fundación de Tingo María, con vigencia del **30 de noviembre de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019**.

**Artículo 2°: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**Artículo 3°: DISPONER**, a la Secretaría General su publicación en el diario oficial; así como a la Subgerencia de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional; y la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en lo que se refiere a su difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARÍA

Abog. Miguel Angel MEZA MAZURTIDA  
ALCALDE

MAMM/aapp